



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

328

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285 -2016-MDT/GM

El Tambo, **9 AGO 2016**

VISTO:

La solicitud Exp. N° 62708, de fecha 20 de julio del 2016, presentada por **IMPORTACIONES GENERALES MARCEL S.A.C.** representado por **ELIZABETH MARLENI ARANIBAR CASO**, con la que interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 326-2016-MDT/GDE; Informe Legal N° 464-2016-MDT/GAJ, y,

CONSIDERANDO:

Que, **IMPORTACIONES GENERALES MARCEL S.A.C.** representado por **ELIZABETH MARLENI ARANIBAR CASO**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 326-2016-MDT/GDE, argumentando que, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, no señala y describe que elementos constituyen la obstaculización de peatones y/o vehículos, y al no establecer cuáles son los elementos de obstaculización, esta no debería ser pasible de una sanción administrativa, asimismo señala que su representada tiene el giro de negocio taller de venta de llantas y algunos clientes sin autorización realizan el cambio de llantas frente a su establecimiento comercial, no pudiendo a veces visualizar, debido a que se encuentra dentro de su negocio, y el vehículo de las tomas fotográficas no pertenece a su representada.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal, señala que, de la revisión del expediente se aprecia que la administrada no ha presentado medio probatorio alguno que permita a la administración desvirtuar la infracción imputada código 800 del RASA "Por colocar en la vía pública elementos que obstaculicen la libre circulación, el establecimiento de vehículos y/o tránsito peatonal", señalando solo argumentos que no tienen ningún sustento jurídico con la finalidad de evadir sus responsabilidades, máxime si se tiene en cuenta que la administrada en su solicitud de descargo de fecha 27 de mayo del 2016 acepta la comisión de la infracción, al manifestar que su ayudante por desconocimiento había colocado en la vereda el vehículo para medir la llanta, asimismo presenta una Carta de Compromiso en la que se compromete a no colocar en vía pública elementos que obstaculicen la libre circulación, estacionamiento de vehículos y/o tránsito peatonal, de lo que se infiere la aceptación de la comisión de la infracción; por lo que no se constata una manifiesta arbitrariedad en el accionar de la administración, ya que una vía pública no puede obstruirse, privando a los peatones y/o vehículos el tránsito por ella, pues semejante conducta atenta la libertad de tránsito y lesiona el principio de interés general; no pueden ocuparse las áreas de espacio público, como vías peatonales, ni de circulación vehicular, ya que al ser ocupados con elementos que impiden la libre circulación peatonal y vehicular, se pone en riesgo la vida, integridad y bienestar de las personas, y la aplicación de la sanción como la impuesta, subyace la valoración de otros bienes jurídicos públicos que deben ser tutelados como el derecho a la vida, seguridad, libre tránsito, que desde la perspectiva de las personas en general, requieren medidas que garanticen su preservación; por lo que deberá desestimarse el presente recurso.



Que, el artículo 209° de la Ley N° 27444 establece: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 464-2016-MDT/GAJ, de fecha 04 de agosto del 2016, OPINA: Declarar Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 326-2016-MDT/GDE.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por **IMPORTACIONES GENERALES MARCEL S.A.C.** representado por **ELIZABETH MARLENI ARANIBAR CASO**, contra la Resolución Gerencial N° 326-2016-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

326

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285 -2016-MDT/GM

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente resolución al recurrente; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
GERENCIA MUNICIPAL
[Handwritten Signature]
Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

